



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ"

Lima, 26 de Setiembre del 2022

RESOLUCION JEFATURAL N° 000162-2022/JNAC/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 000142-2022/OIR/RENIEC (16JUN2022) y la Hoja de Elevación N° 000070-2022/OIR/RENIEC (07SEP2022) de la Oficina de Integridad y Riesgos; el Memorando N° 000467-2022/OPP/RENIEC (06SEP2022) de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000072-2022/OPP/UPE/RENIEC (06SEP2022) de la Unidad de Planificación y Estadística de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el Informe N° 000795-2022/OAJ/RENIEC (15SEP2022) de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 26497 se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, en virtud de lo dispuesto en los artículos 177° y 183° de la Constitución Política del Perú, como organismo constitucionalmente autónomo, con personería jurídica de derecho público interno, que goza de atribuciones en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000186-2019/JNAC/RENIEC (11NOV2019) se dispuso aprobar la actualización de la Política y Objetivos de la Gestión Integral de Riesgos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC;

Que mediante la Resolución Jefatural N° 000206-2019/JNAC/RENIEC (19DIC2019) se dispuso rectificar el error material incurrido en el artículo primero de la referida resolución debiendo consignarse, *aprobar la actualización de la Política de la Gestión Integral del Riesgo en el RENIEC y Objetivos de la Gestión Integral del Riesgo en el RENIEC*;

Que la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, modificada por la Ley N° 29743, tiene por objetivo establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que el artículo 4° de la Ley N° 28716, señala que las entidades del Estado implantan obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de una serie de objetivos; asimismo, que corresponde al Titular de la Entidad y los funcionarios responsables de los órganos directivos y ejecutivos de la entidad, la aprobación de las disposiciones y acciones necesarias para la implantación de dichos sistemas y que éstos sean oportunos, razonables, integrados y congruentes con las competencias y atribuciones de las respectivas entidades;

Que por su parte, el artículo 10° de la Ley N° 28716, establece que la Contraloría General de la República, dicta la Normativa Técnica de Control que orienta la efectiva implementación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado; así como su respectiva evaluación y a partir de dicho marco normativo los titulares de las entidades del Estado están obligados a emitir normas específicas aplicables a sus entidad;





Que a través de la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG, se aprobó la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG denominada "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", la misma que tiene por finalidad que las entidades del Estado Implementen el Sistema de Control Interno (SCI) como herramienta de gestión permanente, que contribuya al cumplimiento de los objetivos institucionales y promueva una gestión eficaz, eficiente ética y transparente, cuyas disposiciones son de obligatorio cumplimiento para las entidades del Estado, sujetas al control por el Sistema Nacional de Control a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de República;

Que en el numeral 6.3 de la mencionada Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, se señala que, por cada componente del Sistema de Control Interno, se establecen principios que orientan y facilitan su implementación, agrupando en 3 ejes los 5 componentes y sus 17 principios, siendo uno de estos ejes la gestión de riesgos. Asimismo, en el referido numeral 6.3 se establece, respecto a la gestión de riesgos, que la entidad despliega las actividades de control a través de políticas que establecen las líneas generales del control interno y procedimientos que llevan dichas políticas a la práctica;

Que ante lo expuesto, corresponde a la Entidad definir sus objetivos con suficiente claridad para permitir la identificación y evaluación de los riesgos relacionados, analizándolos como base sobre la cual determinar cómo se debe de gestionár;

Que en tal razón, estando a que la gestión integral del riesgo, como proceso de permanente análisis y revisión, se encuentra en constante actualización, la Oficina de Integridad y Riesgos, a través de los documentos de vistos, ha propuesto la aprobación de la actualización de la Política y Objetivos de la Gestión Integral del Riesgo del RENIEC, con el objeto de alinearla a lo establecido en la Norma Técnica Peruana NTP-ISO 31000:2018 - Gestión del Riesgo, la misma que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Planificación y Presupuesto, órgano técnico especializado del RENIEC, y;

Contando con la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica; y, de conformidad a las atribuciones conferidas por la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado por Resolución Jefatural N° 000086-2021/JNAC/RENIEC (04MAY2021) y su modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Dejar sin efecto la Resolución Jefatural N° 000186-2019/JNAC/RENIEC (11NOV2019) y su modificatoria, por la cual se dispuso aprobar la actualización de la Política de la Gestión Integral del Riesgo en el RENIEC y Objetivos de la Gestión Integral del Riesgo en el RENIEC;

Artículo Segundo. - Aprobar la actualización de la Política y Objetivos de la Gestión Integral del Riesgo del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, la cual forma parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo Tercero. - Hacer de conocimiento de todos los órganos y unidades orgánicas de la Entidad el contenido de la presente Resolución Jefatural, las cuales, según sus ámbitos y competencias, cautelarán el cumplimiento de lo dispuesto.

Artículo Cuarto. - Publicar el texto de la presente Resolución y su Anexo en el Portal Web Institucional (www.reniec.gob.pe) y en la Intranet institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CVK/TNR/malliz





POLÍTICA Y OBJETIVOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es el organismo autónomo encargado del registro de los hechos vitales y actos modificatorios del estado civil, la identificación, la identidad digital, el registro de parentesco y otras vinculaciones, la participación en el sistema electoral y el acceso a la información a las partes interesadas; estos procesos son susceptibles a riesgos y oportunidades, por ende, con la finalidad de prevenir, reducir o eliminar eventos que puedan afectar el logro de los objetivos institucionales, la entidad declara su compromiso con la Gestión de Riesgos en:

1. Fortalecer la gestión de riesgos identificando, evaluando y gestionando todos los tipos de riesgos, fomentando la cultura y el pensamiento basado en riesgos, en los servidores civiles de la entidad a fin de que estos mejoren su comprensión del riesgo, lo que permitirá obtener:
 - Aceptación responsable del riesgo.
 - Apoyo en la toma de decisiones.
 - Mejoras en los resultados.
 - Mejorar la competencia del recurso humano.
 - La pertinencia, oportunidad y seguridad de la información
2. Gestionar los riesgos con un enfoque PREVENTIVO, dando cumplimiento al proceso de Gestión de Riesgos a través de:
 - La utilización de la NTP ISO 31000:2018 como marco para la gestión integral de riesgos en la institución.
 - La definición de los niveles de exposición al riesgo a lo largo de los procesos.
 - La cuantificación del impacto y probabilidad de ocurrencia para cada uno de los riesgos identificados.
 - La evaluación y seguimiento permanente de eventos que afecten el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
 - La implementación de las medidas de control para mitigar los riesgos.
3. Incorporar progresivamente la Gestión de Riesgos en todos los procesos que desarrolla la institución, misionales, de soporte y estratégicos.
4. Asignar especial importancia a la reducción del nivel de exposición de los riesgos, priorizando los procesos en función de la importancia de cada uno de ellos en el cumplimiento de la misión y objetivos estratégicos institucionales, para luego ser administrados utilizando alguna de las siguientes estrategias:
 - Evitar el riesgo decidiendo no iniciar o continuar con la actividad que causa el riesgo.
 - Aceptar el riesgo a fin de perseguir una oportunidad.
 - Reducir la probabilidad y/o el impacto.
 - Compartir el riesgo con un tercero (incluyendo los contratos y la financiación del riesgo).

La estrategia que se elija debe estar justificada y aprobada por la Alta Dirección, quien a su vez se compromete a realizar una revisión de la política de la Gestión Integral del Riesgo de forma periódica.





OBJETIVOS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO

- a) Fortalecer la Gestión de Riesgos a fin de contribuir al cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
- b) Ampliar el alcance de la aplicación de la Gestión de Riesgos en los procesos de la entidad.
- c) Contribuir a la sostenibilidad y mejora continua en la prestación de los servicios ofrecidos a la ciudadanía y grupos de interés.
- d) Implementar los planes de acción para el tratamiento de riesgos de pérdida, deterioro, uso indebido, actos ilegales, a través, medidas preventivas y de contingencia.
- e) Fortalecer el proceso de aprendizaje y la resiliencia de la Entidad, a fin de mejorar las capacidades de respuesta ante la ocurrencia de los riesgos.
- f) Cumplir con las leyes y la normativa aplicables a la Entidad y sus operaciones.

